AÑO V. Teruel 25 de Diciembre de 1880. Núm. 36.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

SECCION DOCTRINAL.

¡¡ CAIN Y SU CONCIENCIA !!

Negro manto empaña el azul de los cielos; el Sol oculta temeroso sus luminosos rayos á la vista del mísero fujitivo mortal.

Cain con las greñas dispersas seguido de su esposa y de sus hijos, cubiertos con pieles de animales, llegó, al caer de una tarde, al pié de una montaña. Su mujer y sus hijos le dijeron:

—Echémonos á tierra y durmamos.

Cain no podia dormir; permaneció despierto al pié de un monte. Levantó por casualidad la cabeza, y en el fondo de los negruzcos cielos vió un ojo muy grande, abierto en las tinieblas, que le miraba fijamente.

—¡Estoy demasiado cerca!, murmuró estremeciéndose; y despertando á sus hijos y á su fatigada mujer, comenzó otra vez su precipitada fuga.

Caminaba con la palidez en el rostro, estremeciéndose al menor ruido, mirando atras sin descansar, pronto hubo llegado á las orillas del mar, en el pais en donde mas tarde se estableció Asur.

—Paremos, dijo, porque este asilo es seguro; detengámonos: hemos llegado á los confines del mundo.

Pero al sentarse vió entre los sombríos cielos el mismo ojo que le contemplaba. Entónces se estremeció y se apoderó de él un vértigo.

—¡Escondedme!, gritó.

Y con el dedo en la boca, sus hijos contemplaban el abuelo, que estaba fuera de sí.

Cain dijo á Jabel, padre de los que habitan el desierto bajo tiendas de pelo:

—Extiende hácia este lado la tela de tu tienda.

Y la tela fué extendida, y cuando estuvo asegurada con pesos de plomo, preguntó Tsilla, la niña blonda, la hija de sus hijos, con voz dulce como la aurora.

—¿Veis algo todavia?

Y Cain respondió:

—¡Aun veo el mismo ojo!

Jubal, padre de los que atraviesan las aldeas soplando la gaita y golpeando el tamboril, exclamó:

—Yo sabré construir una barrera.

Y construyó un muro de bronce, y detrás colocó á Cain.

Y Cain dijo:

—El ojo me mira aun.

Henoc añadió:

—Es preciso construir un círculo de torres, tan formidable, que nada pueda acercarse á él.

Edefiquemos una ciudad con su ciudadela, y cerremos despues.

Entonces Tubal-Cain, padre de los herreros, construyó una ciudad maravillosa.

Mientras la edificaba, sus hermanos cazaban á los hijos de Enós y á los de Set, si alquien pasaba por allí se le quitaban los ojos; por la noche se arrojaban flechas á las estrellas. El granito reemplazó á las paredes de tela; unas piedras estaban unidas á otras con lazos de hierro: parecia aquella una ciudad infernal; la sombra de las torres extendia la noche por los campos vecinos: los muros tenian el espesor de los montes: sobre la puerta se grabaron estas letras: *Ni Dios pasa.*

Cuando todo estuvo concluido, colocaron al abuelo en medio de una torre de piedra.

Allí permaneció inquieto y lúgubre.

—¡Padre mio!, preguntó con voz temblorosa, Tsilla: ¿ha desaparecido?

Y Cain respondió.

—No, aun lo veo.

Y añadió:

Quiero vivir debajo de la tierra como un muerto debajo del sepulcro. Nadie me verá, ni tampoco veré yo cosa alguna.

Se abrió una hoya, y Cain dijo:

—Está bien.

Despues descendió él solo al interior de aquella sombría bóveda. Cuando estuvo sentado en su silla en la oscuridad, y luego sobre su cabeza hubieron cerrado la puerta del subterráneo, Cain levantó su cabeza y quedó aterrado; el ojo estaba dentro de la tumba, y le miraba fijamente.

¡Desgraciado fratricida, la sangre de tu inocente hermano te persigue hasta en el seno de la horrible tumba! *El ojo*, que simboliza tu revuelta y afiminada conciencia constituye la eterna pesadilla, la desesperacion de tu ánimo depravado con la vileza del enorme crímen! La Providencia selló tu manchada frente con el indeleble sello de los réprobos y tu espúrea raza participó del ignominioso baldon que distingue á los ángeles malos!

¡Cain! ¡Cain!.. que Dios tenga misericordia de tu alma y permita que tu inícuo proceder con aquel desventurado hermano, sirva de amarga leccion á las generaciones sucesivas, si por desgracia algun bástago de la humanidad, osase imitar tus fatídicas hazañas.

D. Zarzoso.

LA LEY VIGENTE.

V.

La enseñanza elemental de niñas comprende las mismas materias que la de igual clase de niños, excepto las nociones de agricultura, industria y comercio, que se sustituye con la de labores propias del sexo; y en vez de nociones generales de Física y de Historia natural, comprende la enseñanza superior de niñas, elementos de Dibujo aplicado á las mismas labores, y ligeras nociones de Higiene doméstica.

Tampoco aprobamos nosotros esta division de la enseñanza para las niñas, en elemental y superior, division ménos lógica y razonada que en la de niños, porque éstos, al cabo, salen de las Escuelas superiores con preparacion suficiente para asistir á los Institutos, ó para frecuentar los talleres de la Industria, que, por regla general, no constituyen el destino de la mujer.

Encontramos de inconveniente en el artículo 5.° de la ley, además de los defectos que hemos apuntado en las enseñanzas de los niños, que son comunes á los dos sexos, que se excluye de un modo tan injustificado como irreflexivo las nociones de Física y de Historia natural acomodadas á las necesidades ordinarias de la vida, cuando precisamente su conocimiento es de lo más interesante que puede formar la inteligencia de las futuras madres de familia.

Es, por desgracia, evidentísimo que la mujer, víctima de los profundos errores educativos de las pasadas generaciones, da cabida en su alma á esas groseras preocupaciones populares que se trasmiten, como testimonio de forzosa herencia, de padres á hijos, alimentando los más burdos fanatismos religiosos y científicos que sólo una madre ilustrada de familia puede combatir y disipar, con la autoridad de su palabra y con la elocuencia avasalladora y persuasiva de su cariño, en el seno del hogar doméstico. Las ciencias físicas y naturales, de suma y trascendental importancia para el hombre, no la tienen ménos poderosa para la mujer, que por ellas aprenderia á explicarse los fenómenos que constantemente la rodean, las leyes universales que presiden la realizacion de todos ellos, las maravillosas aplicaciones que le pueden ofrecer, y á amar á Dios que mantiene en equilibrio inalterable el conjunto de tantas bellezas y de perpetuas armonías. De una mujer que no conoce la naturaleza, pueden los legisladores prometerse la ingénua sencillez de la supersticion, y el inocente candor de las imaginaciones primitivas; pero jamás podrán esperar la madre religiosa por convencimiento, la educadora de sus hijos por ministerio de la verdad, el ángel tutelar, en una palabra, que disipe las nubes de la ignorancia con sus alas, ni alumbre con los destellos de su razon las sombras de las almas infantiles.

No pretendemos nosotros que la enseñanza trastorne el mundo con mujeres sabias y eruditas, ni que la Escuela engendre igualdades imposibles, ni sirva de incentivo á rivalidades que trastornarian el órden moral y material del matrimonio; pero de eso á convertir las sublimidades en horrores, la elevacion del espíritu en anquilosis del entendimiento, y la dignidad de estas mitades del género humano en infame degradacion por medio del embrutecimiento, hay una distancia infinita, que repugna la conciencia de todas las personas honradas, que no fundan el imperio de su dominio conyugal en la supremacía de la fuerza, sino en el respeto del amor y en el aprecio de las buenas cualidades de la mujer.

Una madre de familia, descreida é impía, sería ciertamente un aborto del infierno, y la verdad es que no se encuentra ninguna que lo sea; mas una madre de familia que crea

en brujas, duendes y aparecidos, y eduque á sus hijos en estas creencias, es lo más desconsolador que se puede concebir en órden á esas mismas ideas religiosas que es conveniente propagar.

Y no necesitamos hacer sobre este punto más detalladas consideraciones para demostrar que los conocimientos generales y aplicados de ciencias físicas y naturales, de esas que no han menester aparatos para su enseñanza, ni clásico tecnicismo para su aprendizaje, tienen ó deben tener en las Escuelas de niñas señalando un lugar tan distinguido como el que ocupan en las superiores de niños. Respecto de la enseñanza de labores, cuya prescripcion es de indiscutible sabiduría, conviene á nuestro propósito hacer observar que no alcanza en las Escuelas de niñas la extension y acierto que indudablemente merecen.

Nace este defecto de dos cosas bien distintas, de las cuales sólo una puede la Maestra corregir, aunque á la ley le toca la otra enmendar.

Las niñas harto desgraciadas de la clase mas menesterosa, no pueden hacer labores porque carecen de medios materiales para realizarlas, toda vez que en su miseria no pueden comprar las telas indispensables para ello. Y no se diga que á esta necesidad atiende el presupuesto del material de enseñanza, porque es lo cierto que su importe no basta siquiera para agujas ni hilo, cuanto más para camisas.

Pero toca á las Profesoras no invertir el órden de la más razonable conveniencia, enseñando, como sucede muchas veces, labores de adorno, en vez de labores de verdadera necesidad. Semejante aberracion trae tambien su orígen de las Escuelas Normales, en que más se atiende á dibujos, bordados y primores, que á remendar y zurcir, corte de ropas, así blanca como de paño, y á hacer calceta, como se hacia en las Escuelas de no muy remota antigüedad. Estas son las labores de la mujer casera. Ninguna borda á litografía cuando la esposa de un pobre, aunque honrado jornalero; ni se entretiene en fruslerías cuando se halla rodeada de hijos que llevan las medias rotas ó los pantalones descosidos. Lo mejor es siempre preferible á lo bueno. Hagamos esposas y madres de familia, y dejémonos de flores cardadas y de pañuelos de nipis, que están reñidos con lo fundamental, que es coser en las necesidades del hogar doméstico.

Así, por tales extravíos de la enseñanza de labores, á que se dá una importancia desproporcionada, falta tiempo en las Escuelas para enseñar á leer y escribir y á resolver operaciones de contabilidad; todo lo cual produce el funesto resultado de que el 75 por 100 de las niñas que salen de la Escuela, ni saben leer ni escribir, ni coser tampoco de ninguna manera. Corresponde á la ley prohibir semejantes excesos, mandando que en las Escuelas no se enseñen sino labores de verdadera utilidad. Siempre que hemos visitado colegios ó exposiciones escolares, y hemos contemplado muchas bellezas de punto de aguja ó de bordados primorosísimos, hemos formado el juicio que creemos incontrovertible, de que las niñas que los han ejecutado, no sabrian seguramente echar un remiendo á una camisa.

I. FERNANDEZ Y SANCHEZ.

(La Reforma.)

SECCION OFICIAL.

DISTRITO UNIVERSITARIO de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en la regla 20 de la Real órden de 10 de Agosto de 1858, reformada por la de 4 de Mayo de 1875 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por traslacion las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

			Dotacion anual. Pest. Cs.
Provincia de Zaragoza.			
De niños.			
Belmonte (4.ª parte del sueldo por retribuciones.			840
Garrapinillos (Zaragoza	id.	id.	825
Peñaflor.	id.	id.	825
Miedes.	id.	id.	755
Bijuesca.	id.	id.	750
Paracuellos de Giloca.	id.	id.	745
Cinco-Olivas. . . .	id.	id.	625
Embid de Ariza. . .	id.	id.	625
Agon.	id.	id.	585
Oseja.	id.	id.	490
Purroy.	id.	id.	480
Ruesca.	id.	id.	395
Pozuel de Ariza. . .	id.	id.	395
Valmadrid.	id.	id.	350
Herrera (sustitucion). .	id.	id.	500
De niñas.			
Fuendejalon. . . .	id.	id.	550
Nuévalos.	id.	id.	510
Novillas.	id.	id.	500

Torralba de Ribota.	id.	id.	500
El Frago.	id.	id.	442»50
Cinco-Olivas.	id.	id.	417
Cubel.	id.	id.	417
Miedes.	id.	id.	416

Provincia de Logroño.

De niños.

Canales.	825
Villamediana (sustitucion).	412»50
Alcanadre (id).	412»50

De párvulos.

Alfaro.	1375
Cervera del rio Alhama.	1375

Incompletas de ambos sexos.

Santa Lucía de Ocon.	487»50
Leza de rio Leza.	401»25
Turruncun.	395
Gimileo.	322
Galbarruli.	296
Arrubal.	267
Perolasco.	254
Daroca.	250
Pinillos.	250
Cuzcurrutilla.	250
Ollora.	250

Provincia de Huesca.

De niños.

Albalate de Cinca.	825
Alcolea de Cinca.	825
Naval.	825
Borau.	625
Jasa.	625
Laspuña.	625
Panticosa.	625
Rasal.	576»25
Peraltilla.	537»50
Binué.	425
Belber (sustitucion).	412»50
Montuesa (sustitucion temporal).	400
Sabayés.	322»50
Araguas del Solano.	300
Aratores, Bergua y Asin de Broto.	275
Puydecinca (sustitucion temporal).	275
Latre, Sieso de Jaca, Ulle y Baros, Huertalo y Castellazo.	250
Fraginal y Lastiesas.	175

De párvulos.

Ansó.	625

De niñas.

Alcolea de Cinca.	550
Naval.	550
Hecho.	550
Castejon de Monegros.	550
Borau.	416»75
San Juan.	416»75

Provincia de Soria.

De niños.

San Leonardo.	750
Huérteles.	500
Talvaila.	455
Alcoba de la Torre, Nolay y Valdelagua.	375
Fuentegelmes.	350
Carrascosa de Arriba.	300
Jodra de Cárdos, Portelárbol y Ventosa de Fuentepinilla.	250
Valderrueda.	210
Pinilla de Caradueña.	200
Casillas.	175
Perdices.	145
Quintanilla de Nuño Pedro, Rebollosa de Pedro y Villalba.	125
Valdeanzuelo.	100

De niñas.

Valdeavellano de Tera.	550

Además del sueldo asignado los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de sustituirse que la casa será habitada por los profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada legislacion, dirigirán sus instancias documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la misma.

Zaragoza 1.° de Diciembre de 1880.—P. I.—El Vice-rector, Clemente Ibarra.

En virtud de lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real órden de 7 de Junio de 1850, en la de 1.° de Marzo de 1879 y demás disposiciones vigentes, se proveerán

por oposicion en el mes de Enero próximo las escuelas de esta clase correspondientes á las provincias de Zaragoza y Logroño que queden vacantes hasta el dia de empezar los ejercicios, y las que á continuacion se expresan:

	Dotacion anual.
	Pest. Cts.
Provincia de Zaragoza.	
De niños.	
Zaragoza (rural) de nueva creacion.	825
Zaragoza (rural) de nueva creacion.	825
Zaragoza, de párvulos, de nueva creacion.	2275
De niñas.	
Zaragoza, de nueva creacion. .	1333»33
Zaragoza, de nueva creacion. .	1333»33
Pedrola, de nueva creacion. .	550
Jayon.	550

Además del sueldo fijo disfrutarán los agraciados casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de la respectiva provincia, tres dias antes por lo menos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en los *Boletines oficiales*.

Segun la disposicion 5.ª de la citada segunda Real órden, los ejercicios deberán tener lugar al tercer dia de expirar el plazo de la convocatoria.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1880.—P. I.—El Vice-rector, Clemente Ibarra.

JUNTA PROVINCIAL
de Instruccion pública de Teruel.

Circulares.

Habiéndose observado con disgusto por esta Corporacion que las Juntas locales de 1.ª enseñanza no cumplen con lo dispuesto en la Real órden de 12 de Enero de 1872; en sesion de 10 del actual acordó recordarles por medio de este periódico oficial el exacto cumplimiento de lo que en la misma se previene; esperando de su celo que en lo sucesivo observarán con puntualidad lo que se les ordena en la citada disposicion, sin dar lugar á que por esta Junta se adopten otras medidas para obligarles á llenar dicho servicio.

La Real órden mencionada, en su regla 5.ª dispone lo siguiente.—«Terminada la »formacion y aprobacion de los presu»puestos municipales, cada Junta local »de 1.ª enseñanza remitirá á la de provin»cia una nota autorizada que exprese las »cantidades que se hayan consignado por »cada concepto para cubrir los gastos de »las escuelas.»

Teruel 15 de Diciembre de 1880.—El Gobernador interino Presidente, *Miguel de Enciso*.—El Secretario, Tomás Garcia y Vicente.

Esta Corporacion en sesion de 10 del actual acordó hacer presente, por medio de este periódico oficial, á los Habilitados de los Profesores de 1.ª enseñanza de esta provincia, la obligacion en que se hallan de cumplir cuanto se les ordena en la Regla 18 de la circular del Ministerio de Fomento de 13 de Octubre de 1874; no dudando que en lo sucesivo serán exactos en el cumplimiento de lo que en la citada disposicion se previene.

Teruel 16 de Diciembre de 1880.—El Gobernador interino Presidente, Miguel de Enciso.—El Secretario, Tomás Garcia y Vicente.

SECCION DE NOTICIAS.

Se han cursado al Rectorado las propuestas del último concurso de ascenso y es de esperar que en breve se eleven á la Direccion del ramo las que correspondan á dicho Centro para hacer los oportunos nombramientos.

No habiendo podido insertar en nuestro anterior número el edicto convocando á oposiciones en la provincia de Zaragoza, advertimos á los que pueda interesarle, que el plazo marcado para la presentacion de solicitudes termina el 12 del próximo Enero y los ejercicios deben dar principio el 17 del mismo.

Las escuelas vacantes resultan ser las mismas que ya tenemos manifestadas en números anteriores; sin embargo de no aparecer anunciadas en el edicto oficial mas que las de nueva creacion en la capital y alguna otra.

En Lérida serán provistas, en igual forma y en idéntico mes, la elemental de niños de Balaguer y las de párvulos de Almenar, Tárrega, Seo de Urgel y Seros, todas con 1.100 pesetas.

Los ejercicios principiarán el 10.

Pues á componer la maleta y marchen.

En la *Gaceta* de fecha 15 aparece de Real órden aprobada una nueva lista de libros de texto para las escuelas de 1.ª enseñanza, cuya lista procuraremos publicar en el próximo número á fin de que la conozcan nuestros lectores.

De Real órden se han dado las gracias á nuestro simpático amigo D. José Gonzalez Perez, por el donativo de libros que de su propiedad hizo al Gobierno para las bibliotecas populares.

Desde 1.° de Enero debe regir en todas sus partes en la provincia de Navarra, la vigente Ley de Instruccion pública.

A partir de la fecha indicada los nombramientos de Maestros se harán por la Direccion general ó por el Rectorado, segun la práctica establecida en todas las demás provincias del reino.

Perfectamente ordenado. Ahora lo que falta, es, que el Sr. D. Fermin Lasala, actual Ministro de Fomento, no tenga contemplacion de ningun género para que se cumpla tan justa disposicion.

¡Puede tanto la pasion!

De *La Reforma:*

«Por consideraciones personales, no nos hemos ocupado aun de la conducta de *algunos* Inspectores para con *La Reforma*, punto de suyo delicadísimo; pero si continúan en hacer propaganda, por sí ó por *alabarderos* suyos, en contra de nuestro periódico y en favor de *algun otro*, mirando con recelo á nuestros abonados de las provincias cuya inspeccion les está encomendada, vivan en la mas completa seguridad de que habrán de arrepentirse cuando ya sea tarde.»

Y nosotros conocemos á *algun* finchado Director de periódico del ramo que tampoco *le gustan* las *doctrinas* de nuestro simpático colega, porque tiene la descabellada manía de oponerse á todo lo que trasciende, á cien leguas, á *frailuno* y *catilinario*.

Hable fuerte y clarito, apreciable compañero, y no tema quedarse solo.

Por nuestra parte le hemos de ayudar bastante en su tarea.

¡Tiempo es ya de obligar á quitar el disfráz á los farsantes embaucadores!

El mismo colega nos entera del nombramiento hecho por la Direccion general de Instruccion pública, á favor del Sr. Holgado para una escuela de la provincia de Cádiz. Y añade que el agraciado ni figuraba en la propuesta, ni ha solicitado tal escuela, ni acaso sepa que es Maestro.

En cambio recordamos que á un humilde redactor de esta publicacion, le dejaron sin *turron* ocupando el primer lugar de la propuesta, conquistado en pública y reñida oposicion.

Señor Cárdenas: no crée V. E. que tales *exabruptos* han de crearle una atmósfera un poco enrarecida? ¿Dónde queda la tan cacareada justicia, invocada en otras ocasiones?

Preciso es convencernos de que en la Direccion general se marcha *al pelo* y dispénsenos el curioso lector lo vulgar de la espresion.

Aun es Jefe del Negociado el impertérrito Sr. D. Santos Robledo?

Lo dudamos; cuando estas cosazas suceden.......!

Nuestra I. Junta provincial de Instruccion pública, al publicar íntegra la propuesta, efectuada en el seno de tan digna Corporacion, para proveer la Escuela vacante en esta capital, ha puesto en evidencia su recto proceder en la formacion de aquella y nosotros tenemos especial placer en reconocerlo así.

Esa es la manera de cumplir con la Ley y demostrar públicamente que no domina la pasion á los dignos miembros que componen la Comision calificadora.

Esto debieron hacer siempre.

Desde el inmediato año verá la luz pública esta Revista los dias 10, 15 y 20 de cada mes. Con esta variante podremos anticipar á nuestros lectores las noticias oficiales que dimanen del Rectorado, cuyos órganos se publican en tiempo oportuno y

pueden llegar con mas regularidad á nuestra Redaccion.

Varios de nuestros abonados teníamos hecha esta observacion y hoy acojiendo como se merece su natural advertencia, pondremos en práctica la reforma desde el número próximo.

Este cambio ha de favorecer á nuestros apreciables lectores.

Se ha concedido, de R. O., á nuestro querido amigo D. Raimundo Muñoz y Morata, Maestro de Celadas en esta provincia, la sustitucion que tenía solicitada.

Felicitamos á nuestro compañero por el feliz éxito de su justa pretension.

La Junta de Instruccion pública de Madrid ha aprobado el convenio celebrado en 35 pueblos de la provincia que han convenido en pagar á sus respectivos Maestros una cantidad equivalente á la tercera parte del personal por compensacion de retribuciones.

En esta provincia, se abona por igual concepto una sexta ó séptima parte de sueldo fijo y localidades hay donde no se abona nada.

Bueno fuera, que de una vez para siempre, desapareciera ese odioso tributo, semillero de disgustos para los Maestros y se aumentasen las dotaciones en una tercera parte, como ya viene efectuándose en algunas provincias muy cercanas á la nuestra.

La Secretaría de la Junta de Instruccion pública de Logroño se halla vacante con el haber anual de 1750 pesetas.

Pueden admitirse las solicitudes hasta el dia 5 de Enero, en el que fina el plazo de convocatoria.

Animo, y á ella.

Los profesores de primera enseñaza no podemos ser mas que Maestros de niños, pues la ley nos hace incompatibles para desempeñar otro cargo; en cambio los Profesores de otras enseñanzas pueden ser Diputados y cuanto les convenga.

¡Qué incompatibilidad tan grande la del Maestro!

Están aprobados los Programas generales de oposiciones á escuelas, en los cuales se han incluido dos ó tres asignaturas además de las que comprenden los que hasta ahora rigen, es dicir, que se han aumentado hasta completar las que exigen para Maestro elemental. El Tribunal hará la votacion secreta, quien procurará cercionarse de si los opositores tienen aptitud para trasmitir á los alumnos los conocimientos que manifiestan saber. Pronto se publicarán y saldrémos de dudas.

Se conoce que en Badajoz se emplea rigor en las oposiciones; porque habiéndose presentado ocho Maestros para Escuelas elementales, tan sólo dos han merecido la aprobacion; y el único aspirante para la superior de Jerez ha sido reprobado; y dos aspirantes á una de párvulos se retiraron sin concluir los ejercicios.

Dice *El Riojano.*

En las columnas de nuestro humilde periódico se ha dicho muchas veces y demostrado hasta la evidencia, que en la ley de Presupuestos no deben hallarse incluidos los Maestros, y de aquí el que las licencias debieran concederse conforme á lo dispuesto en la Real órden de 23 de Abril de 1864. Sin embargo de lo dicho, estamos dispuestos á ayudar á nuestro colega *La Reforma* en tan justa peticion.

—Tambien nosotros.

SECCION VARIA.

Origen de las fiebres intermitentes.—Los profesores Tomasi, de Roma, y Klebs, de Praga, han hecho muchas experiencias en lugares propensos al desarrollo de calenturas intermitentes, analizando detenidamente las capas inferiores atmosféricas, así como el suelo y las aguas encharcadas, y reconociendo la existencia en ellas de un fungus microscópico, constituido por gran número de esporos brillantes y ovalados. Por medio de esmeradas manipulaciones consiguieron separar estos elementos, con objeto de inocularlos debajo de la piel de un perro, que por efecto de esta operacion contrajo la enfermedad intermitente, aumentando la temperatura de la sangre á 42° durante el acceso, mientras que en estado sano era solo de 38°.

Hecha la auptosia se encontró gran número de fungus, especialmente en los vasos linfáticos. Esto demuestra la necesidad de sanear los parajes pantanosos, donde suele padecerse fiebres palúdicas, y uno de los medios mas sencillos es por medio del arbolado, particularmente de eucaliptos.

Condiciones para obtener un buen aceite de olivas.-La experiencia ha demostrado: 1.° Que el aceite se encuentra completamente formado en la pulpa de la aceituna un mes antes de que la piel del fruto haya ennegrecido. 2.° Que su cantidad aumenta con la madurez. 3.° Que un mes despues de esta época ha llegado á adquirir todas sus cualidades.

De todos estos hechos se han sacado las siguientes conclusiones: 1.ª Que se deben coger las aceitunas un poco antes de su perfecta madurez para obtener un aceite *fino* y con el sabor del mismo fruto.-2.ª Que la oliva destinada á sacar aceite ordinario se puede recoger un mes mas tarde.-3.ª Que para el aceite destinado á fabricar jabon, se puede tardar mucho mas tiempo en recojer la aceituna.

PROPAGACION DEL CARBUNCO.—Es de sumo interés para la ganadería la lectura de una nota presentada por M. Pasteur á la Academia de París, en 12 de Junio último, dando cuenta de los ensayos practicados para la etiologia del carbunco, terrible enfermedad que puede ser una plaga para la riqueza pecuaria de la region en que se declare, por la gran mortandad que causa en los ganados. Los curiosos experimentos hechos por tan sábio académico, le han servido para venir en conocimiento de que los parásitos que contiene el cadáver de un animal muerto á consecuencia de aquella enfermedad, si no se entierran á una gran profundidad, son conducidos á la superficie de la tierra por las lombrices terrestres que, atraidas por el alimento que les ofrecen los despojos animales existentes á una profundidad de medio metro como máximo. Acuden á buscar alimento en ellos y vuelven á la superficie á expeler el terrible parásito, además de otra porcion de gérmenes de infeccion, como se ha comprobado reconociendo el cuerpo de estas lombrices, en cuyo interior y mezclados con tierra se han encontrado gran número de esporos carbuncosos. Estos gérmenes esparcidos sobre las plantas, son introducidos en el organismo de los animales que pastan en aquellos lugares, y con ello se infeccionan del mal.

En vista de lo observado, M. Pasteur recomienda que los animales muertos de aquella enfermedad no se entierren en parajes dedicados al pastoreo, y que siempre que sea posible se entierren en terrenos arenosos ó calcáreos, poco húmedos y de fácil desecacion, porque los de esta clase son los menos á propósito para que en él vivan lombrices.

La mortandad de los carneros alimentados con plantas conteniendo gérmenes carbuncosos, es mayor si se comen en union á sustancias pinchudas, como, por ejemplo, las extremidades puntiagudas del cardo desecador y en especial las barbas de la espiga de la cebada, cortadas en pequeños fragmentos.»

En la provincia de Badajoz son absolutamente innecesarios los procedimientos de que habla M. Pasteur. Allí, las reses muertas se venden y comen como las degolladas en el matadero, siendo causa de los muchísimos carbuncos que se padecen. Hay pueblos en los cuales es difícil encontrar persona alguna que no esté marcada por la cicatriz que señala tan cruel enfermedad.

Leemos en un colega:

«Sucede con frecuencia que los ojos se enrojecen y se fatigan por varias causas, y entre ellas el pervigilio. Para esto existe un remedio tan sencillo como eficaz. Basta lavarse los ojos dos ó tres veces al dia con té tibio sin azúcar.

»Este colirio elemental disipa el dolor, descarga los párpados y devuelve á los ojos frescura.»

Conservacion de la caza.—La gran porosidad y poder absorvente del carbon, leemos en *La Revista Social*, hace á esta sustancia muy eficáz para la desinfeccion de sustancias orgánicas y una aplicacion de ello es para conservar durante algun tiempo las piezas de caza bastando al efecto colocar en el vientre de ellas unos pedacitos de carbon, despues de haberlas vaciado de los despojos intestinales.

Algunas plantas aromáticas, como el tomillo, la salvia, el laurel, el espliego, el ajenjo, etc., sirven tambien para alejar los moscardones é impedir que desoven en la caza.

Tambien se usa para conservar la caza muchos dias, aun durante la estacion de fuertes calores, el envolvimiento con un trapo empapado en una disolucion en partes iguales de ácido piroleñoso y agua pura.

Imp. de Nicolás Zarzoso.